

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **- ¿Cuáles son los requisitos para realizar el programa?**

Los requisitos obligatorios para participar en el programa son:

1. Tener un mínimo de tres años (o seis años si ha sido jornada partida) de experiencia profesional como trabajador/a social. Se justificará con el currículum y el informe de vida laboral.
2. Dominio de la lengua del país en el que se quiera participar en el intercambio. Se justifica con un certificado oficial, con el currículum, y en algunos casos, se procederá a realizar una entrevista. (Nivel B1)

### **- No tengo el B1 del idioma exigido, pero considero que tengo un nivel adecuado para realizar el programa ¿puedo solicitarlo?**

De forma excepcional, aquellas personas que no dispongan de esta acreditación, podrán demostrar el nivel del idioma mediante una entrevista y el C.V.

### **- ¿El programa de intercambio, significa que alguien viene a España en mi lugar?**

NO. Aunque se trata de un intercambio no significa que las personas de España que participen en el mismo tiene que recibir a un/a trabajadora/a social de otro país.

### **- ¿qué actividades incluye el programa?**

La parte profesional de programa incluye dos tipos de actividades.

1. El grupo de participantes (entre 4 y 8 personas dependiendo de los países) visitan diferentes instituciones relacionadas con el trabajo social y la política social.
2. De forma individual se realiza una estancia en una institución en concreto de uno de los ámbitos de interés señalado en la solicitud de participación en el programa.

La parte social y cultural del programa consiste en la realización de diferentes actividades sociales y culturales que incluyen el alojamiento con familias de acogida, visitas turísticas, comida intercultural, etc.

### **- El plazo del país al que quiero ir está aún abierto, pero está cerrado el plazo para solicitarlo en España ¿puedo solicitarlo al país directamente?**

No. En ese caso, deberías esperar a la próxima convocatoria, para poder solicitarlo desde CIF España. La próxima convocatoria corresponderá al 2020 y se abrirá a lo largo del verano 2019.

### **- ¿Puedo solicitarlo directamente al país?**

No. Se solicita a CIF España, y una vez que obtengas su recomendación, se solicita al país en el que se quiere realizar el intercambio.

### **- He pasado la primera fase de la selección ¿significa que ya me han admitido?**

NO. Una vez que has obtenido la recomendación de España (primera fase), es finalmente, el país donde se realizará el intercambio, el que selecciona a los participantes. Dado que el número de participantes por país es muy reducido, tener la recomendación del país de origen de los candidatos **NO es una garantía de aceptación**.

**- No tengo experiencia como trabajador@ social, ¿puedo solicitar el programa?**

NO. Uno de los requisitos exigidos, es tener tres años de experiencia laboral como T.S. en los últimos 5 años.

**- No llevo 3 años trabajando como trabajad@r social, pero he realizado prácticas ¿me cuenta como experiencia laboral?**

De forma excepcional, se podrán tener en consideración algunos periodos de becas u otros intercambios profesionales. En estos casos, de forma complementaria, se podrán realizar entrevistas para corroborar la trayectoria profesional y la capacidad de responder adecuadamente a la esencia del programa, que es el intercambio profesional con T.S. de otros países. Pero siempre se tendrá que tener una mayor proporción de experiencia laboral.

**- Soy diplomad@ y tengo 3 años de experiencia como T.S, pero el contrato es de otra categoría diferente ¿me cuenta como experiencia?**

De forma excepcional, se pueden requerir certificados de empresa en los que se especifiquen las funciones realizadas como trabajadora social y contactar con la empresa contratante para la verificación de datos. En estos casos también se podrán realizar entrevistas para corroborar la trayectoria profesional y la capacidad de responder adecuadamente a la esencia del programa, que es el intercambio profesional con T.S. de otros países.

**- Estoy actualmente en situación de desempleo ¿puedo solicitar el programa?**

SI. Los requisitos indican que tienes que contar con un mínimo de 3 años de experiencia como TS, en los últimos 5 años, pero puedes estar actualmente en situación de desempleo.

**- ¿Podré encontrar trabajo a través del programa?**

NO. El programa **no es medio de inserción laboral** para trabajadores/as sociales en situación de desempleo, es una actividad para el intercambio de experiencias profesionales y personales

**- ¿Me pagan por realizar el programa?**

NO. Cada participante tiene que abonar la matrícula que exige cada país aunque algunos países no requieren matrícula.

**- ¿Qué gastos incluye la matrícula?**

De forma general, la matrícula incluye el alojamiento (con familias de acogida), el desayuno, la cena y el transporte local.

**- ¿A cuántos países puedo optar?. ¿Puedo cambiar mis opciones durante la selección?**

Se puede optar a un país por solicitud que no puede ser cambiados durante todo el proceso.

**-¿Cuándo se si finalmente he sido seleccionada para realizar el programa?**

Los/as candidatos/as seleccionados/as en España deberán remitir la solicitud oficial correspondiente antes de la finalización del plazo establecido por cada país. La selección final será comunicada de forma expresa a cada candidato/a por parte del país en el que se realizará el intercambio. La comunicación final depende de cada país.

**-¿Qué ocurre si una vez seleccionado/a por el país de acogida no puedo participar en el programa?**

La decisión de participar en el CIF conlleva por parte de los participantes aceptar una serie de deberes y obligaciones. Ser seleccionado/a en el país de acogida conlleva una serie de decisiones y acuerdos tomados por el país acogedor, que hace que otras personas interesadas no puedan participar al existir un número de plazas limitadas. Siendo necesario ser responsable frente a la admisión del país extranjero.

Ante el hecho de no poder asistir, se establece la necesidad de justificar documentalmente la no asistencia, el equipo CIF valorará cada caso de forma individual.

Cuando se determine que el hecho es sancionable se establecerá la no participación del interesado en los dos años siguientes.